



Dirección General de Infraestructuras
de Transporte Colectivo
CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO INFORMATIVO "AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS"

El 24 de junio de 2024 se suscribió el Estudio Informativo relativo a la "AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS", con un presupuesto base de licitación para la Alternativa 4 seleccionada de 577.825.204,37 € (IVA no incluido). Para su redacción se analizaron 4 opciones de trazado con el objeto de determinar su viabilidad como opción a desarrollar constructivamente.

El 25 de junio de 2024 se emitió Informe de Supervisión de dicho Estudio Informativo, se aprobó provisionalmente (aprobación técnica) y se solicitó el inicio de la Tramitación Ambiental Simplificada.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2024, se sometió al trámite de información pública, audiencia y petición de informes el citado Estudio Informativo. Dicha Resolución se publicó en el "BOCM" de fecha 9 de julio de 2024.

Como respuesta a las alegaciones presentadas, respuesta a los informes de distintas unidades administrativas y por motivos técnicos, correspondientes al mayor nivel de definición en que se encontraba el proyecto en elaboración, se realizaron modificaciones del Estudio Informativo, obteniéndose la misma alternativa seleccionada (Alternativa 4), con un presupuesto base de licitación de 599.331.470,59 € (IVA no incluido).

El 12 de septiembre de 2025 se emitió Informe de Supervisión del Estudio Informativo "AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS (TRAS INFORMACIÓN PÚBLICA 2024)"; se aprobó provisionalmente (aprobación técnica) y se dio traslado del mismo al Órgano Ambiental, para continuar con el procedimiento ambiental en curso.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2025, se sometió el Estudio Informativo a trámite de información pública, audiencia y petición de informes. Dicha Resolución se publicó en el "BOCM" de fecha 8 de octubre de 2025.

Ninguna de las alegaciones pone en duda la valoración comparativa de alternativas y tampoco los informes de las distintas unidades administrativas consultadas por la Autoridad Ambiental en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, se formula el Informe de Impacto

Ambiental del proyecto de "Ampliación de la red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas" en el término municipal de Madrid, promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, (Expediente: 26-EIA-00078.7/2024), indicando que a sólo los efectos ambientales, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las contenidas en el Informe de Impacto Ambiental, las cuales prevalecerán frente a las anteriores en caso de discrepancia, y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, no es previsible que la alternativa 4 del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS", tenga efectos ambientales adversos significativos sobre el medio ambiente, no considerándose por tanto necesario que sea sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, siempre que se cumplan las condiciones que se detallan en el citado informe.

Las condiciones a cumplir engloban los siguientes apartados:

1. Condiciones Generales de Proyecto:
 - a. Obtención de permisos y autorizaciones de las administraciones competentes.
 - b. Contar con un técnico especialista en disciplinas medioambientales
 - c. Comunicar al Órgano ambiental la fecha de inicio de las obras y de la explotación.
2. Condiciones generales de diseño y funcionamiento
 - a. Valorar y presupuestar en el proyecto todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
 - b. Elaboración de diversos estudios y Planes específicos
 - c. Reponer los servicios que se vean afectados por las obras.
 - d. Revisar ubicación de las ZIAs reduciendo al máximo la afección al arbolado y a las zonas verdes existentes y adoptar las medidas correctoras para minimizar las afecciones a zonas sensibles.
 - d. Priorizar la reutilización de tierras procedentes de la propia obra.
 - e. Desmantelar todas las instalaciones de obra y restaurar las zonas afectadas.
3. Condiciones relativas a la protección de la calidad del aire y el cambio climático.
4. Condiciones relativas a la protección de las aguas.
5. Condiciones relativas a la protección de los suelos.
6. Condiciones relativas a la protección de la fauna, vegetación y zonas verdes.
7. Condiciones relativas a la gestión de residuos.
8. Condiciones relativas a patrimonio histórico y a las vías pecuarias.
9. Condiciones para garantizar la vigilancia ambiental.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid publicada en el BOCM nº6 de 8 de enero de 2026, se acordó hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Ampliación de la red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas" (Expediente: 26-EIA-00078.7/2024).

La actuación objeto del Estudio Informativo es la ejecución de una nueva línea de Metro que interconecte el barrio de Valdebebas con la estación actual de Metro de Mar de Cristal teniendo parada intermedia en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Terminal 4.

La nueva línea se enmarca a largo plazo dentro del plan de ampliación de la Línea 11, actualmente en servicio entre las estaciones de La Fortuna y Plaza Elíptica y en construcción entre las estaciones de Plaza Elíptica y Conde de Casal.

La longitud total de la actuación seleccionada contempla 8.034,80m de túnel de línea y 1.009,66m de ramales de conexión ferroviaria y peatonal: Conexión L8-L11 en Mar de Cristal y Barajas y ramales de conexión a futuras cocheras de Metro.

El principal método de ejecución del túnel de línea es mediante Tuneladora de Presión de Tierras. Los ramales de conexión se ejecutarán mediante Método Tradicional de Madrid (MTM).

Se contemplan 8 pozos de ventilación, 5 pozos de salidas de emergencia y 2 pozos de bombeo.

En la alternativa seleccionada del Estudio Informativo, se contempla la ejecución de 6 estaciones nuevas: Mar de Cristal, Ifema, Intercambiador de Valdebebas, Hospital Zandal, Barajas-T4 y Valdebebas Norte. Asimismo, se prevé una reserva de trazado para una posible futura estación, entre la estación de Barajas-T4 y Valdebebas Norte.

La alternativa 4 seleccionada tiene un presupuesto base de licitación de 599.331.470,59 € (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 39 meses.

No obstante, durante la elaboración de los proyectos constructivos se seguirá profundizando en una mejor inserción de la actuación en el entorno.

En el estudio Informativo se contemplan, en síntesis, las siguientes medidas dirigidas a prevenir, corregir y compensar y, si fuera posible, contrarrestar efectos adversos significativos en el medio ambiente, recogidas en el Documento 04. Documento ambiental:

Medidas en Fase Constructiva:

- Protección contra las emisiones atmosféricas.
- Relacionadas con la protección del suelo.
- Relacionados con la protección de las aguas superficiales y subterráneas.
- Relacionados con la protección del patrimonio cultural.
- Relacionados con la protección de las vías pecuarias.
- Relacionadas con la protección de la vegetación. Compensación de actuaciones realizadas sobre el arbolado.
- Relacionadas con la fauna.
- Espacios protegidos.
- Prevención de incendios.
- Relacionadas con la protección del paisaje.
- Relacionadas con la gestión de residuos.
- Relacionadas con el medio socioeconómico.
- Generación de empleo.
- Otras medidas generales.

Medidas en Fase de explotación:

- Relacionadas con las emisiones atmosféricas.
- Relacionadas con la protección del suelo.
- Relacionados con la protección de las aguas superficiales y subterráneas.
- Relacionados con la protección del patrimonio cultural.
- Relacionados con la protección de las vías pecuarias.
- Relacionadas con la recuperación de la vegetación.
- Relacionadas con la fauna.
- Relacionadas con la protección del paisaje.
- Relacionadas con la gestión de residuos.
- Relacionadas con el medio socioeconómico.

Se incluye también en este documento 4, un estudio de vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes o catástrofes, que analiza los riesgos asociados a accidentes graves y/o catástrofes que, en caso de ocurrir, puedan generar daños sobre las infraestructuras y a consecuencia de estos daños, se generen nuevos efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

El seguimiento y control de los impactos ambientales, así como de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en las condiciones del proyecto, se realizará a través un Programa de Vigilancia Ambiental.

El promotor de la actuación elaborará anualmente un informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Informe de Impacto Ambiental.

Dichos informes junto con el programa de vigilancia ambiental se remitirán al órgano sustantivo y al Área de Prevención y Seguimiento Ambiental (Unidad Administrativa de la Consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, encargada del seguimiento).

La versión definitiva del Estudio informativo es la elaborada tras la finalización del procedimiento de información pública e informes de 2024, y que ha sido sometida a información pública y petición de informes en 2025.

De conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Proyectos y Construcción, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo recogida en el Informe de Propuesta de Aprobación Definitiva de fecha 2 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio Informativo "AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS", con un presupuesto base de licitación para la alternativa 4 seleccionada de 599.331.470,59 € (IVA no incluido). La solución definitiva del Estudio Informativo se corresponde con la informada favorablemente en el Informe de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

- Las establecidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Ampliación de la red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas" en el término municipal de Madrid, promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, publicada en el BOCM de fecha 08.01.2026 Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025.

- Las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme lo establecido en el artículo 121 de



Dirección General de Infraestructuras
de Transporte Colectivo
CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Firmado digitalmente por: MIGUEL NÚÑEZ FERNÁNDEZ - ***0785**
Fecha: 2026.02.02 15:28

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://sede.ccmadrid.es>
mediante el siguiente código seguro de verificación: